

**INFORME VALORACIÓN DE LAS REFERENCIAS TÉCNICAS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.
ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCAR PARA PREVENIR.
EXPEDIENTE 107/24.**

Este proyecto queda enmarcado en el IV Plan estratégico Municipal de igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (PEIO), en sus líneas estratégicas:

- **LÍNEA ESTRATÉGICA 3. EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD**, que recoge en su objetivo general L3. *Promover valores, actitudes y conductas que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*
- **LÍNEA ESTRATÉGICA 4. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**, que recoge en su Objetivo general L4. *Prevenir cualquier forma de violencia contra las mujeres y prestar atención integral a las víctimas de violencia contra las mujeres.* y en cumplimiento de sus objetivos:

En cumplimiento de estos objetivos, el Ayuntamiento de Santander puso en marcha el proyecto Educar para Prevenir que viene desarrollándose desde el año 2016 y consiste en el desarrollo de talleres de prevención de violencia de género para alumnado y profesorado de los centros educativos de Santander, que tiene como objetivo general la educación en igualdad y la sensibilización y prevención en materia de violencia de género.

Estos talleres están dirigidos al alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller de todos los colegios e Institutos de Santander

Para la edición 2024-2027 se realizarán 40 Talleres de 5 horas de duración impartidos en colegios e institutos, en total 200 horas que serán impartidas por un equipo formado por dos personas con formación y experiencia en la prevención de violencia de género e igualdad de oportunidades.

Esta Concejalía no tiene en este momento personal que pueda organizar e impartir estos talleres, y se considera conveniente para los intereses municipales contratar a una persona, ya sea física o jurídica, que cuente con cualificación y experiencia suficiente en este ámbito, al considerar que es la solución mas adecuada para la consecución del propósito que se pretende.

Por lo expuesto anteriormente no es posible la realización de este programa con medios propios y es imprescindible su realización a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos básicos dentro IV PEIO.

Por todo ello se ha establecido un procedimiento de selección y contratación de una asistencia técnica para la gestión de la Red Municipal de Ludoteca.

Una vez convocada la comisión y tras proceder a la subsanación y apertura de ofertas presentadas, queda un proyecto a disposición del servicio de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad para su evaluación:

OPTIMA PROYECTOS, S.L.

CIF: B-39692884

La evaluación del proyecto finalista se ha llevado a cabo por dos técnicas del servicio de esta Concejalía formado por Carolina Revuelta Fuente (Psicóloga Clínica) y Marta de Mier (Trabajadora Social).

Los apartados se puntúan según se describe en la página 6 de la Hoja resumen de cláusulas administrativas, con una puntuación máxima señalada en la siguiente escala:

A. Definición y objetivos específicos.	10 puntos
B. Fundamentación y contenidos de la actividad.	25 puntos
C. Difusión, organización y coordinación de la actividad.	15 puntos
D. Seguimiento, evaluación.	10 puntos

Realizada la **valoración técnica del proyecto** las conclusiones del equipo han sido las siguientes:

- A. Definición y objetivos específicos. 8 puntos**
- Propone unos objetivos generales y específicos, concretos, alcanzables y evaluables.
- B. Fundamentación y contenidos de la actividad. 23 puntos**
- Presenta una fundamentación que justifica la necesidad de poner en marcha este proyecto.
 - Explica el contenido de los talleres, por una parte, los dirigidos al profesorado con sus objetivos y contenidos concretos y por otra las sesiones dirigidas al alumnado.
 - Incluye una mejora de 40 horas para elaboración y ajuste de contenidos en aquellos casos en que el alumnado ha participado ya en antiguas ediciones del programa.
 - Y propone, en el caso de que las horas de profesorado no se completen, generaran un remante de horas que o bien se utilizarán para más talleres con el alumnado, o bien para otras instituciones o colectivos que se propongan desde el servicio de igualdad.
- C. Difusión, organización y coordinación de la actividad. 5 puntos**
- Explican cómo se organizarán las sesiones, pero no incluyen como se llevará a cabo la difusión del mismo.
- D. Seguimiento, evaluación. 10 puntos**
- Presentan una completa evaluación antes, durante y después del desarrollo del programa, tanto del alumnado como del profesorado.
 - Incluyen los instrumentos para la realización de la evaluación, cuestionario de percepción de satisfacción y unos test de relación saludable, todo ello con el objetivo de poder comparar la información recogida con datos de ediciones pasadas y cuyos resultados se incluirán y valorarán en la memoria final del programa.



Según la valoración de los requisitos técnicos del proyecto los resultados son:

	DEFINICIAON Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	FUNDAMENTACION Y CONTENIDOS DE LA ACTIVIDAD.	DIFUSIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACION DE LA ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO Y EVALUACION	TOTALES
PUNTOS MAXIMOS POR EPÍGRAFE	10 puntos	25 puntos	15 puntos	10 puntos	
OPTIMA PROYECTOS, S.L.	8	23	5	10	46